

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:
VISTOS:

06 AGO. 2014

- 1.- El Decreto N° 4888 de fecha 14.10.2013 mediante el cual se ordenó la demolición de las construcciones irregulares emplazadas en el inmueble de calle General Freire N° 0905, de conformidad a lo establecido en el artículo 5°, 148° y siguientes del D.F.L. N° 458 de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones;
- 2.- Las 03 publicaciones del Decreto N° 4888 de 2013 realizadas en el diario La Cuarta con fechas 10.12.2013; 08 y 09 de enero de 2014;
- 3.- Las notificaciones practicadas con fecha 09.01.2014 a los 05 arrendatarios del inmueble indicado anteriormente de lo dispuesto en el Decreto N° 4888 de 2013;
- 4.- El Memorándum N° 44 de fecha 11.02.2014 del Director (s) de Obras Municipales;
- 5.- El Memorándum N° 50 de fecha 24.02.2014 del Secretario Municipal;
- 6.- El Memorándum N° 193 de fecha 24.02.2014 del Director de Administración y Finanzas;
- 7.- El Memorándum N° 56 de fecha 25.02.2014 del Secretario Municipal;
- 8.- El Memorándum N° 82 de fecha 26.03.2014 del Director (s) de Obras Municipales;
- 9.- El Memorándum N° 816 de fecha 22.04.2014 del Director de Desarrollo Comunitario;
- 10.- El Memorándum N° 118 de fecha 24.04.2014 del Director (s) de Obras Municipales;
- 11.- El Memorándum N° 144 de fecha 06.06.2014 del Director (s) de Obras Municipales;
- 12.- Lo resuelto por el Alcalde (s) sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y que dice relación con el D.F.L. N° 458 de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones:

D E C R E T O

1.- **DESE POR CUMPLIDO** el procedimiento legal y el haber agotado todas las instancias por parte de la I. Municipalidad de La Cisterna para que el propietario del inmueble ubicado en General Freire N° 0905 diera cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 4888 de fecha 14.10.2013.

2.- **La I. Municipalidad de La Cisterna, a través de las Unidades Municipales que corresponda, procederá a contratar la ejecución de la demolición de las construcciones irregulares y obras anexas ordenadas a través del Decreto N° 4888 de 2013, con el auxilio de la fuerza pública, previo desalojo de los ocupantes del inmueble señalado**

3.- **DEJASE CONSTANCIA** que el costo que demande la contratación de esta demolición, deberá ser restituido por el propietario al Municipio, según el procedimiento que determinará la Dirección de Asesoría Jurídica.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL LEON TURRIETA
ALCALDE (S)